

CAMARA DE APELACION

Por el presente se hace saber que la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala Primera, Secretaria de la Dra. María Fabiana Genesio, en los autos caratulados: NANZER ANGEL OMAR y Otros c/VOLONTERIA OFELIA y Otros s/Usucapión - 21-04945800-9 (403/2015), ha dictado el Acuerdo N° 122, de fecha 16.05.2018, por el cual Resuelve: Declarar desierto el recurso de apelación y firme el fallo de primera instancia. Insértese, hágase saber, y bajen. Fdo.: Dres. Cifré - Kvasina - Ariza (Jueces de Cámara), Dra. Genesio (Secretaria). Rosario, 5 de Julio de 2018. Dr. Audano, Prosecretario.

§ 33 363966 Ag. 10 Ag. 14

En autos: ORTIZ, MARÍA ANTONIA c/MANSILLA, GABRIEL E. y Otros s/Daños y perjuicios - RAE, CUIJ N° 21-11678645-9, en trámite ante la Sala III de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada por los Jueces Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica Cinalli y Marcelo J. Molina, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Campbell, se ha dictado lo siguiente: N° 115 - En la Ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de Mayo de 2018... la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Resuelve: 1.- Hacer lugar al recurso de apelación extraordinario interpuesto por el apoderado de la citada en garantía en relación a la tasa de interés aplicable al capital en estos autos, la que se fija en un interés equivalente al 8% anual desde el día del hecho y hasta la fecha de la sentencia de primera instancia. Desde el 02-05-16 y hasta el efectivo pago se devengará un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del Juzgado de origen (Autos: ORTIZ, MARÍA ANTONIA c/MANSILLA, GABRIEL E. y Otros s/Daños y perjuicios - RAE, CUIJ N° 21-11678645-9). Firmas aclaradas Jueces Dres. Cinalli - Molina - Chaumet - Secretaria Dra. Campbell. Secretaría, 23 de Julio de 2018.

§ 33 363890 Ag. 10 Ag. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1° Nominación de Rosario, Dra. Susana V. Perkins, en los autos: MINISTERIO DE TRABAJO Y SS P.S.FE c/MARE SOLEDAD s/Apremios; (Expte. N° 1346/2016), se hace saber lo siguiente: Rosario, 05 de Marzo de 2018. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese por edictos a la demandada a efectos de que comparezca a estar a derecho en los presentes bajo apercibimiento de rebeldía, tales edictos se publicarán por tres veces, venciendo el término respectivo cinco días después de la última publicación. Expte. N° 1346/2016. Fdo. Dra. Susana V. Perkins (Jueza); Dr. Ricardo J. Sullivan (Secretario). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar a la demandada Mare, Soledad (CUIT N° 27-33814218-3) para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 29 de Junio de 2018. Dr. Sullivan, Secretario.

S/C 363881 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6° Nominación de Rosario, Dra. Patricia Liliana Otegui, Secretaria de la Dra. Natalia Pagan Serra en los autos: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/OCTAVO GIMÉNEZ SALUSTIANO s/Apremio; (Expte. N° 522/2016), se hace saber que se ha ordenado citar por edictos a Octavo Giménez Salustiano (DNI 92.967.649) a los efectos que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Tales edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 días venciendo el término para comparecer 5 días después de la última publicación de los presentes edictos. Rosario, 29 de Junio de 2018. Dr. Battistoni, Prosecretario.

S/C 363879 Ag. 10 Ag. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos: PONCE MARTÍN ALEJANDRO c/BRAVO MAXIMILIANO DANIEL y Otros s/Daños y Perjuicios; Expte. Nro. 203/2008 se hace saber que se ha dictado el siguiente

decreto: Rosario 08 de Mayo de 2018: Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos y sucesores de Oscar Alberto Bravo a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento a lo dispuesto en el Art. 597 CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo.: Dra. Susana Teresita Irrazábal (Jueza) – Dra. Julieta Becerra (Secretario). Secretaria, 30 de Julio de 2018. Dra. Chaparro, Secretaria.

§ 33 363857 Ag. 10 Ag. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BUENA RAMON MOREL (DNI 13.107.801) para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340 del Código Civil y Comercial).

Secretaria, EN SUPLENCIA

Certifico que en el Hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente.

Secretaria, EN SUPLENCIA

§ 45 364214 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, secretaria a cargo de la Dra. María Amalla Lantermo, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTÍN, OSCAR ALBERTO c/DAVOLIO, LILIANA LEONCIA BEATRIZ s/Ejecutivo; C.U.I.J. N° 21-02865838-6, se ha dictado la siguiente resolución; N° 3.472. Rosario, 22 Nov. 2.016. Visto:... Considerando:... Por el mérito de los fundamentos que anteceden, citas legales y constancias de autos, Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Liliana Leoncía Beatriz Davolio hasta tanto Oscar Alberto Martín, se haga Integro cobro de la suma de \$ 10.000, con más los intereses expresados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Oroño, Juez (en suplencia); Dra. Cecilia Camaño, Secretaria. Rosario, 2 de Agosto de 2.018. Fdo. Dra. Marta Amalia Lantermo, Secretaria.

§ 33 363979 Ag. 10 Ag. 14

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación. Nro. 1768; Rosario, 1 de Agosto de 2018; Y Vistos: Los presentes caratulados: LUTOY S.R.L. s/Quiebra; Expte. Nro. 937/2014, venidos a despacho; Y Considerando: Que no se han publicado los edictos ordenados por resolución Nro. 1162/2018; Resuelvo: 1°) Disponiendo el día 06 de Septiembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sra. Síndico actuante CPN Miriam Ruth Schvasztein, con domicilio constituido en calle E. Zeballos 2071 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10 a 16hs. 2°) Fijase el día 19 de Octubre de 2018 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 03 de Diciembre de 2018 como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, désE copia y hágase saber.

S/C 363827 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, Juez Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados: BELTRAME LAURA VANESA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-04956566-3 se ha resuelto la conclusión de la quiebra por pago total, mediante resolución N° 1685 de fecha 06/10/2017 que dispone: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar concluida la presente quiebra de la Sra. Beltrame Laura Vanesa, DNI. 26.356.579 por pago total; 2) Previa acreditación en autos de la notificación de la presente resolución a los acreedores verificados en autos, hacer cesar la intervención de la Sindicatura actuante. 3) Ordenar el cese de todos los efectos patrimoniales y personales de la quiebra, el levantamiento de la inhibición general y de las demás medidas ordenadas en el auto de apertura

falencial, oficiándose a sus efectos. 4) Hacer saber la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL. Fecho, ofíciese al Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y a la Mesa de Entradas Única de Distrito a los fines de comunicar la presente. 5) Actualizado que fuera en autos el informe de estado de cuenta judicial: Oficiar al Banco Municipal de Rosario a los fines de que tenga a bien mantener la reserva de los fondos correspondiente a los pagos de los acreedores verificados en autos y aun no efectivizados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez); Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 31/07/2018. Dr. Romano, Prosecretario.

S/C 363880 Ag. 10

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/GIACOMINI SILVIA VIIANA y Otro s/Apremio Fiscal; Expte. N° 10/14. CUIJ 21-01165213-9, por el presente se notifica a las señoras Silvia Viviana Giacomini y Lorena Giacomini, el siguiente proveído: Rosario, 22 de Junio de 2018. Agréguese lo acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Silvia A. Cicuto, Juez; Dra. Daniela Jaime, Secretaria. Se hace saber que el monto de la planilla arroja la suma total de \$ 25.194,48. Rosario, 23 de Julio del 2018. Dra. Daniela Jaime, Secretaria. Rosario, 25 de Julio de 2018.

S/C 363877 Ag. 10 Ag. 14

El señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, en autos: MOLINA, SANTIAGO NICOLAS c/PALAZZINI, GUENDALINA VERONICA s/Demanda Ejecutiva; (Expte. 21-02864506-3) ha ordenado notificar a la Sra. Guendalina Verónica Palazzini DNI 22.369141, lo siguiente: N° 669 Rosario, 7 de Mayo de 2018; Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Guendalina Verónica Palazzini hasta que se pagué a Santiago Nicolás Molina la suma de \$ 40.000, con más intereses a la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, para descuento de documentos a 30 días, desde la fecha del rechazo de cada uno de los cheques de pago diferido, sobre el monto de cada uno y hasta el efectivo pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para descuento de documentos, a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha de la presente sentencia. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firmado Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez. Secretaría. Rosario, 18 de Mayo de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 363856 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, en autos: IANNIELLO, JOSÉ MARÍA c/RIO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Cobro de Pesos; Expte. 21-02894007-3 se hace saber que en fecha 25 de Abril de 2018 se decreto que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios, Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Secretaría, 03 de Agosto de 2018. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 33 363854 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, en autos MUGURUSA JAVIER MARTÍN c/CAMARGO ROBERTO PAULINO y Otros s/Escrituración; Expte. Nro. 21-01523342-4, se hace saber que por decreto de fecha 15 de Marzo de 2018 se cita y emplaza a los herederos de Roberto Paulino Camargo y de Daniel Roberto Camargo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Secretaría, 3 de Agosto de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 33 363855 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civ. y Com. de la 17° Nom. de Rosario, María Silvia Beduino, se hace saber que en autos: LAGOMARSINO, DANIEL RICARDO c/LANDA, ELIAN PABLO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02893751-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 26 de Julio de 2018. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 511 CPCC y resultando del informe del Registro General que consta anotado a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama de \$ 180.000 con mas el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Fdo: Dr. Juan Manuel Conti (Secretario) - Dr. María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 30 de Julio de 2018. Dra. Netri, Prosecretaria.

§ 165 363983 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Silvia Beduino, en autos: VINTI CARMELO s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento; CUIJ 21-02891321-1, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 01 de Marzo de 2018. Agréguese las partidas acompañadas. Por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado con patrocinio de letrado. Por iniciada la acción que expresa. Publíquense edictos una vez por mes conforme artículo 88 CCC durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del presunto ausente. Agréguese las constancias acompañadas. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble y Automotor a fin que informen si se encuentran registrados bienes a nombre del presunto ausente. Córrase vista al Defensor General y al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula. Fdo: Juan Manuel Conti (Secretario) - Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 8 de Marzo de 2016. Dra. Netri, Prosecretaria.

S/C 355689 Ag. 10

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, atento a que los herederos de la co-demandada María Cecilia Pelliza no han comparecido a estar a derecho por el término de ley, se lo han declarado rebelde, siguiéndose el juicio sin su representación. Todo así se encuentra ordenado dentro de los autos caratulados: FAMI SACI c/SANTONE HAYDEE y Ot. s/Demanda Ordinaria; Expte. 21-01517012-0. Rosario, de Julio del 2018. Dr. Lucas Menossi, secretario.

S/C 363956 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/BARZOLA LEANDRO JOSÉ LUIS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-13882763-9, se ha dispuesto: Rosario, 26 de Junio de 2018. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza en suplencia), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). En consecuencia se hace saber al demandado Barzola, Leandro José Luis (DNI 25.982.792) que ha sido declarado rebelde. Rosario, 31 de Julio de 2018. Dra. Longhi, Secretaria.

§ 33 363898 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, en los autos LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/RODRÍGUEZ MATILDE ALEJANDRA s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 2415/2016, se ha dispuesto: Rosario, 26 de Junio de 2018. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde siguiendo el juicio sin su representación. Agréguese la constancia de publicación de edictos. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza), Dra. Mabel Ana M. Fabbro (Secretaria). En consecuencia se hace saber al demandado: RODRÍGUEZ, MATILDE ALEJANDRA (DNI 24.322.177) que ha sido declarado rebelde. Rosario, 30 de Julio de 2018. Dra. Fabbro, Secretaria.

§ 33 363884 Ag. 10 Ag. 14

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MALISAN PABLO A. s/Apremio; Expte. N° 916/2017, ha dictado el siguiente decreto: N° 1117. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1-Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 1.450,03, en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.450,03, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo, se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Malisan Pablo Adrián y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito nro. 64176 sobre vehículo, perteneciente al dominio LFM-186, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 25 de Julio de 2018. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 363936 Ag. 10 Ag. 16

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PÉREZ PABLO A. s/Apremio; Expte. N° 62/2018, ha dictado el siguiente decreto: N° 1119. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 2.565 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.282 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta, de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Pérez Pablo A. y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito N° 70094 sobre vehículo, perteneciente al dominio NCB-227, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 25 de Julio de 2018. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 363935 Ag. 10 Ag. 16

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MALERBI NICOLÁS A s/Apremio; Expte. N° 27/2018, ha dictado el siguiente decreto: N° 1121. Arroyo Seco, 28/05/2018. Vista... Resuelvo: 1-Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.893 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.446 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Malerbi Nicolás Alejandro y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito N° 286685 sobre vehículo, perteneciente al dominio JDH-8S3, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 25 de Julio de 2018. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/JURADO ALEGRE VICTOR s/Apremio; Expte. N° 919/2017, ha dictado el siguiente decreto: N° 1235. Arroyo Seco, 04/06/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 2.183 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.091,50 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a la Sra. Jurado Alegre Víctor y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito N° 125612 sobre vehículo, perteneciente al dominio TLH-499, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 25 de Julio de 2018. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MACHUCA ALDO R y Otros s/Apremio; Expte. N° 608/16, ha dictado la siguiente resolución: N° 142: Arroyo Seco, 22/02/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.861,45 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.930,72 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Machuca Aldo R. y Susana Ciaralli y/o a sus sucesores y/o propietarios y/o terceros y/p a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda nro. 3/001316/2016,9/000997/2016 y 7/000076/2016, en concepto de tasa general inmueble, tasa municipal consolidada y agua y desagües cloacales pertenecientes al inmueble cuyo N° de partida es 0004808-00, ruta 35, manzana 005, lote 008, sito en calle B. Voluntarios 8 de la ciudad de Arroyo Seco, de acuerdo a las constancias de deudas emitidas por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 5 de Julio de 2018. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DONATI MIGUEL A. s/Apremio; Expte. N° 124/2018, ha dictado la siguiente Resolución: N° 955. Arroyo Seco, 16/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.896,62, en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.448,31 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de -llevarse adelante la ejecución sí no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado,

Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Donati Miguel A. y/o a quien resulte ser responsables fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio EWI-383 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 25 de Julio de 2018. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 363931 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALEJANDRO VICTORINO GARRAMENDI (DNI 5.985.901), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaria, María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 363850 Ag. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAFAEL ANICETO ALTIERI (DNI 5.993.526), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaria. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 363852 Ag. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO MENDOZA (LE 2.107.324), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 3 de Agosto de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 363851 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SARKIS PEDRO MANUEL, D.N.I. 06.183.225, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos Sarkis Pedro Manuel s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-02898467-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 45 363853 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Lamas, Susana (DNI 3.336.016), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: LAMAS, SUSANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02899005-4). Rosario, 01/08/2018. Dr. Romano, Prosecretario.

§ 45 363903 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del

causante don Buttigliero, Hugo Daniel (DNI 10.069.176), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CCy C). (Autos: BUTTIGLIERO, HUGO DANIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02899730-9). Rosario, 02/08/2018. Dr. Romano, Prosecretario.

\$ 45 363902 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Coronel, Ricardo Roberto (DNI 5.991.487), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: CORONEL, RICARDO ROBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02898702-9). Rosario, 02/08/2018. Dr. Romano, Prosecretario.

\$ 45 363900 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nom. de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don OJEDA, AQUILINO (DNI 5.730.719) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 &v C). (Autos: OJEDA AQUILINO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02898470-4). Rosario, 1 de Agosto de 2018. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 363896 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Bacchi, Ricardo Nicolás (DNI 6.045.493), por un día, para que lo acrediten dentro de treinta días. Autos caratulados: BACCHI, RICARDO NICOLÁS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02898408-9. Dr. Santiago Male Franch, Secretario. Rosario.

\$ 45 363894 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FUKS, ALEJANDRO GABRIEL, por un día, para que lo acrediten dentro de treinta días. Autos caratulados: FUKS, ALEJANDRO GABRIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02896093-7. Dr. Santiago Male Franch, Secretario. Rosario.

\$ 45 363892 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Fernández, Miguel Rafael (DNI 6.348.175), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días hábiles siguientes al vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 veces en 10 días. (Art. 2340 CCy C). (Autos: FERNANDEZ, MIGUEL RAFAEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02899319-3). Rosario, 02/08/2018. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 45 363889 Ag. 10 Ag. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se

cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don BUIANI, RAÚL JOSÉ (DNI M6.038.260), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: "BUIANI, RAÚL JOSÉ s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02899984-1). Rosario, 02/08/2018.

§ 45 363887 Ag. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GERMÁN DAVID PÉREZ (DNI 33.135.466) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 03 de Agosto de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 45 363859 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO FELIPE TRAFICANTE (DNI 5.974.630) y de LEDA NAIR AMESTOY (FICHA DACTILOSCÓPICA) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de diez días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 3 de Agosto de 2018. Dra. Baclini, Secretaria.

§ 45 363858 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Giusti, Magdalena Esther (DNI 4.771.786), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: GIUSTI, MAGDALENA ESTHER s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02899433-5). Rosario, 02/08/2018. Dra. Sedita, Secretaria.

§ 45 363885 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DINO, ANGÉLICA MARÍA CRISTINA (DNI 3.067.895), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Autos: DINO, ANGÉLICA MARÍA CRISTINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02888252-9). Rosario, 27 de Julio de 2018. Dra. Netri, Prosecretaria.

§ 45 363882 Ag. 10 Ag. 24

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de Rosario, en autos: QUIROGA, MARGARITA EULOGIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02898507-7, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Margarita Eulogia Quiroga, D.N.I. 0.902.301, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL (art. 2340 CCyC). Rosario, 1 de Agosto de 2018. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

§ 45 363822 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Baldomera Sara Carrizo, DNI 1.684.046, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo

apercibimientos legales dentro de los autos CARRIZO, BALDOMERA SARA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02888613-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 31 de Julio de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363977 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elsa Haydee Misagna, DNI 12.525.736, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos MISAGNA, ELSA HAYDEE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02899336-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 1 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363978 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Carlos Mazzuco, DNI 21-02900409-6, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: MAZZUCO, JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02900409-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 3 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363980 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Luisa Costa, DNI 21-02894454-0, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos COSTA, MARIA LUISA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02894454-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 2 de Agosto de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363981 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, de GÓMEZ, CARLOS FERNANDO - D.N.I. N° 37.265.647 - para que en el término de 30 días se presenten en autos, y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.); (Expte. CUIJ 21-02896987-9). Rosario, 03 de Agosto de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 363832 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, de RAFFAELE, EDUARDO ERNESTO - D.N.I. N° 5.974.286 - para que en el término de 30 días se presenten en autos, y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.)- (Expte.: CUIJ: 21-02899685-0). Rosario, 03 de Agosto de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 363831 Ag. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGELA MARIA DIAB (DNI 4.657.315), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de

Tribunales. Secretaría, 03 de Agosto de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

§ 45 363865 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LAURA BEATRIZ RUDI (DNI 11.723.435), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 03 de Agosto de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

§ 45 363867 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELIDA REGINA CASTAGNO (DNI 0.776.180), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 03 de Agosto de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

§ 45 363864 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IDA JULIA DIODATI (DNI 4.451.428), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 31 de Julio de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

§ 45 363863 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ DELFINA GOYENECHEA (DNI 5.511.737), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 31 de Julio de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

§ 45 363862 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA CALATRONI (DNI 1.044.632), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 03 de Agosto de 2018. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

§ 45 363860 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Sergio Omar Audisio, DNI Nº 6.077.685, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: AUDISIO SERGIO OMAR s/Sucesorio; Expte. Nro. 147/2018. Secretaría. Rosario, 02/08/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 363824 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Julio Lorenzo Cognini, DNI N° 2.253.817 y doña Pierina Rosa Mariani, DNI N° 5.525.495, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: COGNINI JULIO LORENZO y Ot. s/Sucesorio; Expte. Nro. 434/2018. Secretaría. Rosario, 02/08/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 363825 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Guillermo Pablo Arrascaeta, DNI N° 10.886.980, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: ARRASCAETA GUILLERMO PABLO s/Sucesión Testamentaria; Expte. Nro. 425/2018. Secretaría. Rosario, 02/08/2018. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

§ 45 363826 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes por la causante Silvia Susana Ruth Muzzio, DNI N° 12.524.347, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUTH MUZZIO SILVIA SUSANA s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nro. 21-02897876-3. Santiago Malé Franch. Rosario, Daniela A. Jaime, Secretaria en suplencia.

§ 45 363823 Ag. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Distrito No 16 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal (Juez e/s) y Secretaría a cargo de la Dra. Laura Barco, en los autos caratulados: "PALACIOS ROSA c/FREDRIKSSON DE BLUM LUCRECIA SUSANA s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. 1184/2015), se notifica los siguiente: Firmat, 07 de Junio de 2018. Señálese nueva fecha de audiencia para sorteo de abogado as hoc par a el día 15/08/18 alas 10:00 por ante éste Juzgado. Notifíquese. (Expte. No 1184/15) Firmado: Dra. Analía Irrazábal (Juez E/S) - Dra. Laura Barco (Secretaria). Santa Fe, 3 de Agosto de 2018.

§ 99 363955 Ag. 10 Ag. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda, Provincia de Santa Fe, Dr. Gerardo A. M. Marzi, en los autos caratulados "GADAR S.R.L. s/Quiebra, Expte. 1553/2002, se ha ordenado la publicación de edictos por dos días, haciendo saber la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y con los apercibimientos de

S/C 363940 Ag. 10 Ag. 13

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BASUALDO NICOLAS TIBURCIO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

§ 45 363922 Ag. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS BASILIO MOSCOLONI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretaria.

§ 45 363919 Ag. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de EMELIA BUSTAMANTE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, secretaria.

§ 45 363917 Ag. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RONALD RENE ZALLOCCO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, Secretaria.

§ 45 363916 Ag. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANTOS ANTELO NUÑEZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretaria.

§ 45 363911 Ag. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HECTOR CASARI y NANCY ELIA MAGDALENA MACCHI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretaria.

§ 45 363907 Ag. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GOÑI MARIA ELISA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretaria.

§ 45 363906 Ag. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PEDRO FRANCISCO YADÚ, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretaria.

§ 45 363923 Ag. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Gladys Silvia López de Pereyra (Juez) y Dra. Luz Mana Gamst (Secretaría), dentro de los autos caratulados: "CHIESA. GASTÓN GABRIEL c/ACOSTA, RICARDO JOSÉ s/Daños y perjuicios. Expte. N° 776/11, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 23 de abril del 2018. Agréguese la cédula. Téngase presente. Autorízase como se solicita. Expte. N° 776/11. En consecuencia cítese y emplácese a estar a derecho al Sr. Ricardo José Acosta por edictos que se publicaran 3 veces, (art. 73 CPCC).- Fdo. Dra. Gamst (Secretaría)".- Con lo cual se cita, llama y emplaza a estar a derecho al Sr. Ricardo José Acosta. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

§ 33 363904 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Altamirano Nora Mabel, DNI N°: 14.438.724, para que comparezca a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los autos caratulados ALTAMIRANO NORA MABEL S/Declaratoria de herederos, Expediente 241/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el Boletín Oficial

por tres veces (art. 67 CPCC). San Lorenzo, 25 de Julio de 2018. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo.

§ 33 363895 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Felipe Santiago Veron, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados VERON, FELIPE SANTIAGO s/Declaratoria de Herederos - Sucesión; Expte. N° 378/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 1 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 363888 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Esteban Alejandro Sauvanet, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados SAUVANET, ALFREDO y AMAYA, REGINA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 825/14. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 2 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 363891 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Rosa Eulalia Giménez, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados GIMENEZ, ROSA EULALIA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 357/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 2 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 363893 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Marcela Noemí La Vecchia, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: LA VECCHIA, MARCELA NOEMI s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 211/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 2 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 363899 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Alicia Susana Ybarrola, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados YBARROLA, ALICIA S. s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 113/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 2 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 363901 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Elena Palena, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: PALENA, ELENA s/Sucesión; Expte. N° 285/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 1 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 363886 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Andrés Diego Hernández, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados HERNANDEZ, ANDRES DIEGO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 427/17. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 1 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 363883 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez) y Dra. Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Jacinta Agustina Boni, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados BONI, JACINTA AGUSTINA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 205/17. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 3 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretaria.

§ 45 363871 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez) y Dra. Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña María Elena Ugarte, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados UGARTE, MARIA ELENA s/Sucesión; Expte. N° 296/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 1 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretaria.

§ 45 363878 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez) y Dra. Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Héctor Ricardo Tassinari, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados TASSINARI, HECTOR RICARDO s/Herencia Vacante; Expte. N° 835/17. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 3 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretaria.

§ 45 363874 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez) y Dra. Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Felipa Rosa Villarruel, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados VILLARRUEL, FELIPA ROSA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 175/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 3 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretaria.

\$ 45 363869 Ag. 10 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez) y Dra. Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Julián Cicconetti y/o Giuliano Cicconetti, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados CICONETTI, JULIAN s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 525/16. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 3 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretaria.

\$ 45 363843 Ag. 10 Ag. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Mauro Bonato, en los autos caratulados: DIODATTI JUAN CARLOS s/Pedido de su Propia Quiebra; Expte. N° 595/96, informa que se ha dictado lo siguiente: N° 1717 Tomo XX, F° 321, Villa Constitución, 12 Nov. 2015. Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar la conclusión del proceso falencial de Juan Carlos Diodatti DNI N° 6.131.794 sujeta al pago integro de los gastos y honorarios del proceso. 2) Regular los honorarios del Síndico actuante Dr. A. J. Casasola, en la suma de \$ 25144 -pesos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro; y los honorarios de los apoderados del fallido y sus herederos, Dres. Jorge A. Moreno Benzadon y Juan Pedro Saggiorato en la suma de \$ 6286,20 (pesos Seis Ochocientos Veintiséis con 20/100 centavos), en proporción de ley. 3) Regular la falsa comisión del martillero actuante Martín Miguel Davales Güemes, en la suma de \$ 1837,50 (pesos un mil Ochocientos Treinta y Siete con 50/100 centavos). 4) Acreditado que sea el pago de aportes a las respectivas cajas y tasas de justicia, se procederá al levantamiento de la inhabilitación del fallido, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. 5) Librar las comunicaciones que correspondan al Registro de Procesos Universales. Insértese agréguese copia y hágase saber. Fdo Dr. Sebastián Payro (Secretario) Dr. Ignacio E. Vacca (Juez). Villa Constitución, 3 de Agosto de 2018.

S/C 363830 Ag. 10 Ag. 16

El Sr. Juez de 1a. Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. Diogenes Drovetta (Juez) Secretaria de la Dra. Adriana Oronao, dentro de los caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/TORRES DANIEL HORACIO s/Apremio Fiscal, Expte. 430/18 informa que se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 30 de Mayo de 2018. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose copia certificada en autos. Agréguese el certificado de deuda acompañado. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevara adelante la ejecución sin más trámite. Al punto 4), en su oportunidad previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula Además publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o responsable fiscal del vehículo dominio NHU139, al tiempo en que se generó la obligación tributaria que se reclama en los presentes. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de la notificar la demanda y publicar los edictos Expte N° 430/18. Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Adriana Oronao (Secretaría). Villa Constitución, 22 de Julio de 2018.

S/C 363949 Ag. 10 Ag. 14

El Sr. Juez de 1a. Instancia de Circuito Nro.14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Secretaria de la Dra. Adriana Oronao, dentro de los caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ROBLEDO JUAN MANUEL s/Apremio Fiscal; Expte. 395/18 informa que se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 28 de Mayo de 2018. Por presentado, con domicilio

legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose copia certificada en autos. Agréguese el certificado de deuda acompañado. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevara adelante la ejecución sin más trámite. Al punto 4), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Además publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o responsable fiscal del vehículo dominio S0744EBC al tiempo en que se generó la obligación tributaria que se reclama en los presentes. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de la notificar la demanda y publicar los edictos Expte N° 395/18. Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Adriana Oronao (Secretaría). Villa Constitución, 28 Junio de 2018. Dra. Lastorta, Prosecretaria

S/C 363953 Ag. 10 Ag. 17

El Sr. Juez de 1a. Instancia de Circuito Nro.14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Secretaría de la Dra. Adriana Oronao, dentro de los caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LETIERI NATALI CARMEN s/Apremio Fiscal; Expte. 429/18 informa que se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 30 de Mayo de 2018. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose copia certificada en autos. Agréguese el certificado de deuda acompañado. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevara adelante la ejecución sin más trámite. Al punto 4), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Además publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o responsable fiscal del vehículo dominio S0464CZY, al tiempo en que se generó la obligación tributaria que se reclama en los presentes. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de la notificar la demanda y publicar los edictos Expte N° 429/18. Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Adriana Oronao (Secretaría). Villa Constitución, 28 de Junio de 2018.

S/C 363948 Ag. 10 Ag. 14

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14, Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación, cita a herederos, acreedores y/o legatarios del causante Ermelindo Díaz, a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados DÍAZ ERMELINDO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 425/2018, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación. Villa Constitución, 31 de Julio de 2018. Dr. Danino, Secretario.

\$ 45 363946 Ag. 10 Ag. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de. Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Secretaria del Dr. Leandro Carozzo, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Géronima Aurora Montanaro, por el término de diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 27 de Julio de 2018. Autos: MONTANARO, GERÓNIMA AURORA s/Sucesión; Expte. 672/18. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.

\$ 45 363803 Ag. 10

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En el marco de las actuaciones existentes en autos: SINDICATURA EX BID CL s/INCIDENTE DE DESTRUCCIÓN DE PAPELERIA; (Expte. Nº 415/2018) que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Federico G. Bertram, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber que la Sindicatura Concursal ha solicitado autorización para la destrucción total de la documentación y papelería perteneciente a aquella ex entidad fallida, correspondiente a sus operaciones propias y de los Bancos absorbidos en Enero de 1995, ACISO BANCO C.L. y Banco de La Ribera C.L., para las operaciones realizadas entre el 1º de Enero de 1994 y el 31 de diciembre de 2007 (ambas incluidas), y registros laborales de los ex bancos, fundada en las disposiciones de guarda de documentación previstas en el Código Civil y Comercial, y en atención a la magnitud y costo de conservación de la misma. En idéntico sentido, se procederá a la destrucción de la documentación contable generada por la Sindicatura Concursal del ex BID CL, Sursafé S.A. y Planificaciones Agropecuarias Horizonte S.A., con fecha anterior al 31 de Diciembre de 2007. Las personas físicas (en especial ex empleados) o jurídicas interesadas en la preservación de documentación generada o emitida por las referidas entidades y en el período indicado, deberán presentarse en la sede de la sindicatura concursal sito en Brown 1744 (CP 2600) de la ciudad de Venado Tuerto, en días hábiles de 8 a 12 hs, hasta el décimo quinto día hábil posterior desde la última publicación de este Edicto/Aviso en el Boletín Oficial de la Nación o la Provincia de Santa Fe, el que sea posterior, a las 12hs., y efectuar un requerimiento escrito y fundado, en el que se identifique el tipo de documentación cuya reserva se solicita, dejándose constancia de la fecha de recepción de la misma, a los fines de que, en caso de existir y corresponder, se proceda a la guarda especial de la misma. Esta comunicación se efectúa bajo expreso apercibimiento de que no se admitirán peticiones ni reclamos ulteriores de ninguna especie, para el caso que se efectuaran requerimientos de cualquier tipo, dirigidos a obtener antecedentes y/o documentación comprendida dentro del lapso referido, y que hubiera tenido el destino arriba mencionado. Los presentes deberán ser publicados por el término de 10 (diez) días hábiles sin necesidad de previo pago (art. 89 Ley Nº 24.522). Venado Tuerto, 24 de Julio de 2018. Dra. Bournot, Secretario.

S/C 364000 Ag. 10 Ag. 24

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL VENADO TUERTO c/EL MANGRULLO S.R.L. s/ Ejecución Hipotecaria" (expte. Nro. 1044/2017) cita y emplaza a la deudora hipotecaria en autos, EL MANGRULLO S.R.L. (CUIT Nro. 30-70763690-0) con domicilio en Italia Nro. 1219 de la ciudad de Venado Tuerto, y/o a los terceros adquirentes si los hubiere y/o sus sucesores y/o administradores provisorios de la herencia y/o su representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad. A fin de que dentro de los 5 días contados a partir del último de publicación de éste, pague el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por cinco veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Venado Tuerto, 26 de Julio de 2018. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Chaparro, Secretaria.

§ 200 363951 Ag. 10 Ag. 16